

Resolución Gerencial N° 0289-2024-MDP/GM

Pichari, 06 de junio del 2024.

VISTO:

La Opinión Legal N°0579-2024-MDP-OAJ/EPC del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N°2497-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Informe Técnico N°020-2024-MDP/GM-OSLP-ULP/ECPC-J(e) del Jefe de la Unidad de Liquidación de Proyectos (e), Carta N°002-2024-C/MERB del Ingeniero Civil, remitiendo el expediente de liquidación técnica del Proyecto: "CONSTRUCCION DE SISTEMA DE DRENAJE Y ALCANTARILLA; EN EL(LA) CAMINO VECINAL TRAMO QUISTO CENTRAL - NUEVO SAN CRISTOBAL DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO" con CUI: 2551668, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico dentro del ámbito de sus competencias;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo: sin embargo, también el numeral 85.1) del artículo 85° del T.U.O. de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°011-2023-A-MDP-LC de fecha 02 de enero del 2023, en su Artículo Primero se resuelve delegar al Gerente Municipal, funciones administrativas y resolutorias del Despacho de Alcaldía, siendo que en el numeral g) indica: "aprobación de la liquidación de contrato ejecución de proyecto y obras y consultoría de obra, así como la liquidación técnica y financiera de proyectos de obras conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y normas de ejecución de obras por Administración Directa";

Que, el artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, (...); concordante con el párrafo del artículo 39° que textualmente expresa: "(...), Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y modificatorias, señala en su TITULO III – CICLO DE INVERSION, artículo 17, numeral 17.10, establece lo siguiente: "Culminada la ejecución física de las inversiones, la UEI realiza el registro del cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones una vez efectuada la liquidación física y financiera respectiva de acuerdo con la normativa aplicable";

Que, la Directiva N°017-2023-CG/GMP DIRECTIVA DE OBRAS PUBLICAS POR ADMINISTRACION DIRECTA, sobre la liquidación de la obra señala en el numeral 7.4.1 que: La oficina de Obras por Administración Directa (OAD) de la entidad propondrá a la Gerencia General de la entidad o la que haga sus veces, el Comité de Culminación y Liquidación de la obra, a fin de que el Titular de la entidad designe al comité mediante acto resolutorio, el cual debe estar conformado por profesionales colegiados con habilidad vigente en sus respectivos Colegios Profesionales, de acuerdo con el detalle siguiente:

- Un (1) profesional relacionado al tipo de la obra ejecutada (ingeniero o arquitecto), quien presidirá la comisión;
- Al menos un (1) ingeniero o profesional afín a la naturaleza de la obra ejecutada;
- Al menos un (1) contador público colegiado;
- El residente de la obra;
- El inspector o supervisor de obra.

Que, la Directiva N°017-2023-CG/GMP DIRECTIVA DE OBRAS PUBLICAS POR ADMINISTRACION DIRECTA, sobre la liquidación de la obra señala en el numeral 7.4.2 que: Culminada la ejecución física, el residente elaborará un Informe Final de Obra, el mismo que será validado por el supervisor o inspector y contendrá información relevante dividida en una parte técnica y una parte administrativa. El informe deberá presentar la valorización final de avance de obra y la valorización financiera hasta la fecha de la culminación de los trabajos. Este informe deberá ser presentado en el acto de culminación de obra, en caso de incumplimiento del mismo, la OAD será la responsable de su elaboración. En el Informe Final de Obra se adjunta todos los documentos generados desde el inicio de la ejecución física hasta el acto de culminación de la obra; asimismo, el residente debe adjuntar un registro de lecciones aprendidas, documento que reflejará los problemas relevantes ocurridos durante la ejecución de la obra y las soluciones que permitieron la continuación hasta su culminación. Para la elaboración de la valorización final de la obra, se debe considerar una valorización física y una valorización financiera. En la valorización física se valoriza la ejecución de la obra tanto en costo directo como en costo indirecto, tomando las actividades realmente ejecutadas. En caso de no alcanzar el ciento por ciento (100 %) de avance por tener deductivos de obra o por considerar un saldo de obra por ejecutar, estos serán descritos en el informe final. Respecto a la valorización financiera, esta es determinada por el gasto devengado que se tenga en la obra hasta su culminación, dividido en valorización financiera del costo directo y del costo indirecto;

Que, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.011 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; tiene como objeto establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión. Asimismo, es aplicable a las entidades y empresas públicas del Sector Público No Financiero que se encuentran sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones de acuerdo a lo establecido en la Ley y el Reglamento, que ejecuten inversiones con fondos públicos. La misma que señala en su Capítulo V Fase de Ejecución del Ciclo de Inversión Subcapítulo I Disposiciones Sobre la Fase de Ejecución de Inversiones, Artículo 29. Inicio y alcance de la fase de Ejecución, numeral 29.4.- La liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normativa de la materia. Luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la UEI registra el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión;

Que, la Liquidación Técnica consiste en el proceso de recopilación de la documentación sustentadora para la consolidación técnico con la cual se determinará las metas físicas y el costo real de la obra o proyecto; y la Liquidación Financiera consiste en el procesamiento realizado para la verificación del movimiento financiero y la determinación del gasto financiero real de la obra o proyecto, que comprende todos los gastos realizados en el pago de mano de obra, materiales, servicios, maquinaria y equipos (alquilado o propio) gastos generales, gastos de supervisor y elaboración de expediente Técnico, Por Corresponder;

Que, la Directiva N°006-2023-MDP/GM – Directiva de Liquidación de Inversión y/o Actividades por la modalidad de Administración Directa, Convenio y/o Encargo y Contrata, tiene por objeto normar los procedimientos técnicos y administrativos para la elaboración de las liquidaciones técnicas financieras de los proyectos de inversión ejecutados por la Municipalidad Distrital de Pichari en las modalidades de Administración Directa, Convenio y/o Encargo y Contrata, estableciendo en las disposiciones específicas, numeral 3.1 el proceso técnico para la liquidación de obras por administración directa, específicamente en el numeral 3.1.2 los procedimientos para la elaboración del expediente de liquidación;

Que, mediante **Resolución de Gerencia de Infraestructura N°506-2022- MDP/GI** de fecha **29 de noviembre del 2022**, se aprobó el Expediente Técnico de la IOARR: “CONSTRUCCION DE SISTEMA DE DRENAJE Y ALCANTARILLA; EN EL(LA) CAMINO VECINAL TRAMO QUISTO CENTRAL - NUEVO SAN CRISTOBAL DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO” con CUI: 2551668, con un presupuesto de S/. 772,125.35 (Setecientos setenta y dos mil ciento veinticinco con 35/100 Soles) y un plazo de ejecución de 90 días calendario;

Que, mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 184-2023- MDP/GM**, de fecha **25 de mayo del 2023**, se aprueba el adicional de obra N° 01 por partidas nuevas N° 01, por mayores metrados N°01 y deductivo N°01 con ampliación presupuestal; también se aprobó ampliación de plazo N° 01 por 30 días calendario con reconocimiento de gastos generales y gastos de supervisión de la IOARR denominado “CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE DRENAJE Y

ALCANTARILLA; EN EL (LA) CAMINO VECINAL TRAMO QUISTO CENTRAL – NUEVO SAN CRISTÓBAL, DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI N°2551668;

Que, mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 274-2023- MDP/GM**, de fecha **18 de julio del 2023**, se aprueba el adicional de obra N°02 por partidas nuevas N°02, deductivo vinculante N°02 por un monto ascendente a s/ 37,874.06 (treinta y siete mil ochocientos setenta y cuatro con 06/100 soles); también se aprobó ampliación de plazo N°02 por 10 días calendario con eficacia anticipada de 05 de julio al 14 de julio del 2023 de la IOARR denominado "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE DRENAJE Y ALCANTARILLA; EN EL (LA) CAMINO VECINAL TRAMO QUISTO CENTRAL – NUEVO SAN CRISTÓBAL, DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI N°2551668;



Que, mediante **Resolución Gerencial N°001-2023-MDP/GM**, de fecha **09 de enero del 2023**, se aprueba la conformación del comité de recepción de obras en la modalidad de administración directa de la municipalidad distrital de Pichari para el año 2023 que está integrado por los siguientes profesionales:

INVERSIONES DE LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA	
MIEMBROS TITULARES	
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA	PRESIDENTE
DIRECTOR DE LA OFICINA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS	MIEMBRO I
JEFE DE CONTABILIDAD	MIEMBRO II
RESPONSABLE DE LA DIVION DE OBRAS PUBLICAS	MIEMBRO III
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE LIQUIDACION	MIEMBRO SULENTE



Que, mediante **Carta N°002-2024-C/MERB** de fecha **04 de marzo del 2024**, del Especialista en Liquidación de Proyectos de Inversiones Ing. Mario Elvis Ramos Barrial, quien remite la Liquidación Técnica del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE DRENAJE Y ALCANTARILLA; EN EL (LA) CAMINO VECINAL TRAMO QUISTO CENTRAL – NUEVO SAN CRISTÓBAL, DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI N°2551668, con la finalidad de aprobar mediante acto resolutorio y dar trámite correspondiente. En cumplimiento a la Orden de Servicio N°2223-2024;



Que, mediante **Informe Técnico N°020-2024-MDP-OSLP-ULP/ECPC-J(e)** de fecha **16 de mayo del 2024** del Jefe de la Unidad de Liquidación de Proyectos (e) Ing. Edward Ch. Pérez Córdova, **CONCLUSION LIQUIDACION TECNICA:** - La Valorización física final asciende a S/. 873,870.10 soles que corresponde al 113.18%; consta de la valorización principal ejecutado, adicional N° 01 por partidas nuevas N°01 y mayores metrados N°01, y adicional N° 02 por partidas nuevas N°02 y deductivo N°01 y 02. - La Valorización principal del presupuesto del expediente técnico es de S/ 691,888.37 soles corresponde al 89.61%, referente al presupuesto principal. - Adicional N° 1 por partidas nuevas asciende a s/. 115,741.61 soles que corresponde al 14.99 %, con respecto al presupuesto inicial de proyecto. - Adicional N° 1 por mayores metrados asciende a s/. 23,340.06 soles que corresponde al 3.02 %, con respecto al presupuesto inicial de proyecto. - Adicional N° 2 por partidas nuevas asciende a s/. 42,900.05 soles que corresponde al 5.56%, con respecto al presupuesto inicial de proyecto. - Deductivo N°01 y 02 asciende s/. 80,236.97 soles que corresponde al 10.39%, con respecto al presupuesto inicial de proyecto. **CONCLUSIONES DE LA LIQUIDACION FINANCIERA:** - El presupuesto del expediente técnico es de s/. **772,125.35 soles**. - La ejecución presupuestal del proyecto es S/. **863,334.34**, soles corresponde a 111.81% con respecto al expediente técnico. - El Costo Real ejecutado del proyecto es por S/. **863,334.34** soles. Corresponde a 96.20 % con respecto al presupuesto total habilitado. - El porcentaje a nivel de Costo Directo 97.87 %, del presupuesto del expediente técnico inicial más adicionales de obra 01, y 02. - El porcentaje a nivel de Gastos Generales 94.33 % del presupuesto del expediente técnico inicial más adicionales de obra 01, y 02. - El porcentaje a nivel del Gastos de Supervisión 73.07 % del presupuesto del expediente técnico inicial más adicionales de obra 01, y 02. - El porcentaje a nivel del Gastos de evaluador realizado es 100.00 % del presupuesto del expediente técnico inicial más adicionales de obra 01, y 02. - El porcentaje a nivel de Gastos de liquidación 99.99 % del presupuesto del expediente técnico inicial más adicionales de obra 01, y 02. **RECOMENDACIONES.** - Aprobar mediante Acto Resolutorio la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE DRENAJE Y ALCANTARILLA; EN EL (LA) CAMINO VECINAL TRAMO QUISTO CENTRAL - NUEVO SAN CRISTÓBAL, DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI N° 2551668, ejecutada por administración directa con una inversión de S/. 863,334.34 soles. Según se indica en el formato FL-03 Liquidación contable. - ENCARGAR, a la Oficina de Administración y Finanzas realizar la rebaja contable del Proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE DRENAJE Y ALCANTARILLA; EN EL (LA) CAMINO VECINAL TRAMO QUISTO



CENTRAL - NUEVO SAN CRISTÓBAL, DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI N° 2551668, por la suma de S/. 863,334.34 soles, de acuerdo al cuadro de liquidación Contable. - ENCARGAR, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto realizar el cierre de la meta presupuestal del Proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE DRENAJE Y ALCANTARILLA; EN EL (LA) CAMINO VECINAL TRAMO QUISTO CENTRAL - NUEVO SAN CRISTÓBAL, DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI N° 2551668. - ENCARGAR, a la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) realizar el registro de cierre del Proyecto "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE DRENAJE Y ALCANTARILLA; EN EL (LA) CAMINO VECINAL TRAMO QUISTO CENTRAL - NUEVO SAN CRISTÓBAL, DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI N° 2551668, según lo establecido en el artículo 17.10° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF - Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. - ENCARGAR, a la Unidad de Liquidación de Proyectos, trasladar el acervo documentario del Proyecto "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE DRENAJE Y ALCANTARILLA; EN EL (LA) CAMINO VECINAL TRAMO QUISTO CENTRAL - NUEVO SAN CRISTÓBAL, DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI N° 2551668, el mismo que se detalla en el siguiente cuadro:

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTAL					
ESPECIFICA DE GASTO	DETALLE	Año 2022	Año 2023	Año 2024	TOTAL
		META: 348	META: 178	META: 191	
2.6.2.	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURA				
2.6.2.3	OTRAS ESTRUCTURAS				
2.6.2.3.2	INFRAESTRUCTURA VIAL	0	796,877.34	12,931.00	809,808.34
2.6.2.3.2.4	COSTO DE CONST. ADM. DIRECTA PERSONAL	-	305,981.53	-	305,981.53
2.6.2.3.2.5	COSTO DE CONST. ADM. DIRECTA - BIENES	-	297,948.92	-	297,948.92
2.6.2.3.2.6	COSTO DE CONST. ADM. DIRECTA - SERVICIOS	-	192,946.89	12,931.00	205,877.89
2.6.8.1	OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS				
2.6.8.1.3	ELABORACION DE EXEDIENTES TECNICOS	25,000.00	0	0	25,000.00
2.6.8.1.3.1	ELABORACION Y EVAL. DEL EXPEDIENTES TECNICOS	25,000.00	-	-	25,000.00
2.6.8.1.4	OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	28,526.00	0	28,526.00
2.6.8.1.4.2	GASTO POR LA COMPRA DE BIENES	-	4,236.00	-	4,236.00
2.6.8.1.4.3	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	-	24,290.00	-	24,290.00
TOTAL, EJECUCION PRESUPUESTAL Y FINANCIERA		25,000.00	825,403.34	12,931.00	863,334.34
2.6.2.3.2.5	SALDO DE MATERIALES	-	-	-	0
2.6.2.3.2.5	TRANSFERENCIA DE MATERIALES	-	-	-	0
2.6.2.3.2.5	COSTO DE CONST. ADM. DIRECTA - BIENES	-	-	-	0
TOTAL COSTO REALDE OBRA		25,000.00	825,403.34	12,931.00	863,334.34
		S/. 863,334.34			

Que, mediante Informe N°2497-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D de fecha 27 de mayo del 2024 del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos Ing. Alejandro A. Inga Navarro, **CONCLUYE**. – Luego de la revisión

y evaluación de la documentación presentada, en la cual solicita aprobar la liquidación técnica y financiera del proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE DRENAJE Y ALCANTARILLA; EN EL (LA) CAMINO VECINAL TRAMO QUISTO CENTRAL - NUEVO SAN CRISTÓBAL, DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI N°2551668, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos determina PROCEDENTE para que pueda proseguir con el trámite correspondiente. **RECOMIENDA:** - Aprobar la liquidación Técnico Financiera del proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE DRENAJE Y ALCANTARILLA; EN EL (LA) CAMINO VECINAL TRAMO QUISTO CENTRAL - NUEVO SAN CRISTÓBAL, DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI N°2551668, por el monto de inversión de S/863,334.34 soles, de acuerdo al cuadro de liquidación financiera. - ENCARGAR, a la oficina de Administración y Finanzas - Unidad de Contabilidad realizar la rebaja contable de la IOARR "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE DRENAJE Y ALCANTARILLA; EN EL (LA) CAMINO VECINAL TRAMO QUISTO CENTRAL - NUEVO SAN CRISTÓBAL, DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI N°2551668, por la suma de S/863,334.34 soles, de acuerdo al cuadro de liquidación contable. - ENCARGAR a la oficina de Planeamiento y Presupuesto realizar el cierre de la meta presupuestal del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE DRENAJE Y ALCANTARILLA; EN EL (LA) CAMINO VECINAL TRAMO QUISTO CENTRAL - NUEVO SAN CRISTÓBAL, DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI N°2551668. - ENCARGAR, a la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) realizar el registro de cierre del proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE DRENAJE Y ALCANTARILLA; EN EL (LA) CAMINO VECINAL TRAMO QUISTO CENTRAL - NUEVO SAN CRISTÓBAL, DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI N°2551668, según lo establecido en el artículo 17.10 del Decreto Supremo N°284-2018-EF - Reglamento de Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, mediante **Opinión Legal N°579-2024-MDP-OAJ/EPC** de fecha **05 de junio del 2024**, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, luego de la revisión de los antecedentes y la normativa correspondiente concluye que se declare procedente la aprobación de la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE DRENAJE Y ALCANTARILLA; EN EL (LA) CAMINO VECINAL TRAMO QUISTO CENTRAL - NUEVO SAN CRISTÓBAL, DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI N°2551668, por el monto total de S/.863,334.34 (Ochocientos sesenta y tres mil trescientos treinta y cuatro con 34/100 Soles), de conformidad con los informes técnicos que obran en el expediente. Asimismo, se recomienda realizar la rebaja contable del proyecto y se proceda con el cierre del proyecto en el banco de inversiones, para lo cual deberá emitirse la respectiva Resolución de Gerencia Municipal de conformidad a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N°011-2023-A-MDP/LC;

Que, por tales consideraciones y estando a lo informado técnicamente por la Dirección de Supervisión y Que, de acuerdo con el numeral 6.2 del artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con las facultades otorgadas en el literal g) del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N°011-2023-A-MDP-LC; y designación con Resolución de Alcaldía N° 342-2023-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA del Proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE DRENAJE Y ALCANTARILLA; EN EL (LA) CAMINO VECINAL TRAMO QUISTO CENTRAL - NUEVO SAN CRISTÓBAL, DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI N°2551668, por el monto total de S/.863,334.34 (Ochocientos sesenta y tres mil trescientos treinta y cuatro con

34/100 Soles), según Acta de Conciliación Financiera, debidamente conciliado por la Unidad de Contabilidad, ello conforme los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, y conforme al siguiente detalle:

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTAL					
ESPECIFICA DE GASTO	DETALLE	Año 2022	Año 2023	Año 2024	TOTAL
		META: 348	META: 178	META: 191	
2.6.2.	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURA				
2.6.2.3	OTRAS ESTRUCTURAS				
2.6.2.3.2	INFRAESTRUCTURA VIAL	0	796,877.34	12,931.00	809,808.34
2.6.2.3.2.4	COSTO DE CONST. ADM. DIRECTA PERSONAL	-	305,981.53	-	305,981.53
2.6.2.3.2.5	COSTO DE CONST. ADM. DIRECTA - BIENES	-	297,948.92	-	297,948.92
2.6.2.3.2.6	COSTO DE CONST. ADM. DIRECTA - SERVICIOS	-	192,946.89	12,931.00	205,877.89
2.6.8.1	OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS				
2.6.8.1.3	ELABORACION DE EXEDIENTES TECNICOS	25,000.00	0	0	25,000.00
2.6.8.1.3.1	ELABORACION Y EVAL. DEL EXPEDIENTES TECNICOS	25,000.00	-	-	25,000.00
2.6.8.1.4	OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	28,526.00	0	28,526.00
2.6.8.1.4.2	GASTO POR LA COMPRA DE BIENES	-	4,236.00	-	4,236.00
2.6.8.1.4.3	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	-	24,290.00	-	24,290.00
TOTAL, EJECUCION PRESUPUESTAL Y FINANCIERA		25,000.00	825,403.34	12,931.00	863,334.34
2.6.2.3.2.5	SALDO DE MATERIALES	-	-	-	0
2.6.2.3.2.5	TRANSFERENCIA DE MATERIALES	-	-	-	0
2.6.2.3.2.5	COSTO DE CONST. ADM. DIRECTA - BIENES	-	-	-	0
TOTAL COSTO REALDE OBRA		25,000.00	825,403.34	12,931.00	863,334.34
		S/. 863,334.34			

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, a la Oficina de Administración y Finanzas - Unidad de Contabilidad realizar la **REBAJA CONTABLE** del Proyecto: **CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE DRENAJE Y ALCANTARILLA; EN EL (LA) CAMINO VECINAL TRAMO QUISTO CENTRAL – NUEVO SAN CRISTÓBAL, DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO** CUI N°2551668, de acuerdo al cuadro de Liquidación Contable descrito en Informe N°2497-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D (folios 504-514).

ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZAR, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto realizar el **CIERRE DE LA META PRESUPUESTAL** del Proyecto: **CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE DRENAJE Y ALCANTARILLA; EN EL (LA) CAMINO VECINAL TRAMO QUISTO CENTRAL – NUEVO SAN CRISTÓBAL, DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO** CUI N°2551668, en cumplimiento a la Normatividad del Sistema Administrativo de Presupuesto.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) realizar el **REGISTRO DE CIERRE** del Proyecto: **“CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE DRENAJE Y ALCANTARILLA; EN EL (LA) CAMINO VECINAL TRAMO QUISTO CENTRAL – NUEVO SAN CRISTÓBAL, DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO”** CUI N°2551668, según lo establecido en el artículo 17.10° del Decreto Supremo N° 284-

2018-EF - Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTÍCULO QUINTO. – DETERMINAR, que la presente Resolución se ampara en el Principio de la Buena Fe y el Principio de Presunción de Veracidad, EF en mérito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente Resolución. Se deja constancia que la Gerencia Municipal no es responsable de verificar la parte técnica y aspectos de fondo toda vez que, dicha labor le corresponde a las diferentes Oficina y Gerencias de líneas, quienes son los encargados de darle la consistencia, conformidad y viabilidad a los componentes del mencionado expediente.

ARTICULO SEXTO. – NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO SEPTIMO. - DISPONER, a la Oficina de Informática, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Ing. Edmur Milthon Huarí Aragon
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
ALCALDIA
G.I.
O.A.F.
O.P.P.
O.S.L.P.
OPMI
U.L.P.
U.C.
Pag. Web
Archivo

